



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Oficina de Administración y Financiera**

Buenos Aires, 15 de Enero de 2009.

VISTO:

La Actuación N° 31.199/08 a fin de resolver la procedencia del pago por legítimo abono de la Factura B N° 0001-00001125 emitida por la empresa INFOHELP; y

CONSIDERANDO:

Que a as. 1, se agrega la Factura N° 0001-0001125, emitida por la empresa INFOHELP, correspondiente al Servicio de Mantenimiento de Software por los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2008.

Que conforme surge del Memo N° 010/2009, producido por la Dirección de Programación y Administración Contable, agregado a as.5, el servicio de mantenimiento de Software de Gestión de Biblioteca estuvo contemplado en la contratación tramitada por el expediente N° 105/05-0, cuyo vencimiento operó el día 31 de Julio de 2008, manteniendo el proveedor los precios de la contratación.

Que a fs. 4 se agrega el Parte de Recepción Definitiva firmado por la Jefa del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, quien otorga su conformidad al servicio prestado por la referida empresa durante los meses de Agosto- Septiembre- Octubre de 2008.

Que de la documental remitida surge que el importe a abonar por el servicio de Mantenimiento Software de Gestión de Biblioteca es de pesos mil quinientos ochenta con 01/100 (\$ 1580,01), por los meses de Agosto- Septiembre- Octubre de 2008.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, mediante Dictamen N° 2814/2009, señalando *“...que existió un servicio útil impago, siendo aplicable la teoría del enriquecimiento sin causa...”*

Que al respecto, la Dirección concluye, *“que teniendo en cuenta los informes producidos por las áreas técnicas pertinentes, esta Dirección entiende que corresponde abonarle a la empresa INFOHELP SA la factura que reclama a fs. 1”*.

Que en tal sentido, y habiendo tomado intervención las áreas técnicas pertinentes, no se advierten razones de hecho ni de derecho para apartarse del Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuya conclusión se comparte.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso f) de la Ley 1988,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**  
**DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

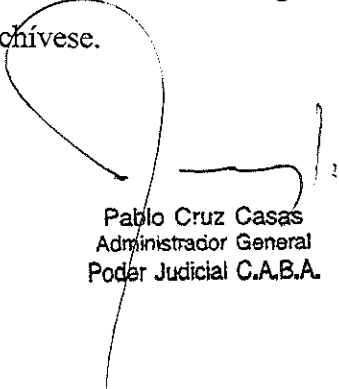
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el pago por legítimo abono de la Factura B N° 0001-00001125 emitida por la empresa INFOHELP, por el servicio mantenimiento de Software de Gestión

de Biblioteca por la suma de pesos mil quinientos ochenta con 01/100 (\$ 1580,01), por los meses de Agosto- Septiembre- Octubre de 2008.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.



Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

Res. O.A. y F. N° 0 1 1 / 2009